UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 073 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre funcionamiento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título de Licenciado en Arqueología; y

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 1º y 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, cada universidad organiza y establece su sistema académico, económico y administrativo, a fin de cumplir con sus fines para las que fueron creadas, entre ellas la formación de profesionales dotados de alta calidad académica de acuerdo a las características y necesidades del país y la región;

Que, los artículos 15º, 16 y 17º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 550-2011-UNSCH-CU, establecen que el Bachiller puede obtener el Título Profesional de Licenciado en Arqueología o Historia acogiéndose al Examen Profesional bajo la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional;

Que, con Resolución Decanal Nº 002-2013-FCS-D, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto el funcionamiento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Arqueología, presentando el plan de funcionamiento, el reglamento y el presupuesto del mismo, por lo que procede su aprobación mediante acto administrativo;

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2013-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el funcionamiento autofinanciado del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Arqueología en la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al Plan de Funcionamiento.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del II Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Arqueología, que consta de catorce (14) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (02) disposiciones finales, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.